

DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE OFICIO
SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE LA
HONESTIDAD Y LA FUNCIÓN PÚBLICA
PROCEDIMIENTO: CVS/VO/027/2023

Mexicali, B.C., 19 de junio de 2023

Con fundamento en los artículos 90, 91, 92, 93 y 94 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California (en adelante, Ley de Transparencia), artículo 109 del Reglamento de la citada Ley y al artículo 105 del Reglamento Interior de este Instituto, la Coordinación de Verificación y Seguimiento, se procede a emitir el presente dictamen, en razón de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Orden de verificación. En fecha 26 de enero de 2023 se aprobó el acuerdo de Pleno en el que se ordenó efectuar la verificación de las obligaciones de transparencia del sujeto obligado **Secretaría de la Honestidad y la Función Pública**. Por consiguiente, en fecha 31 de mayo de 2023, se notificó vía correo electrónico la orden de verificación con los siguientes datos de identificación:

- a) **Fecha de descarga:** el jueves 01 de junio se llevará a cabo la descarga de la totalidad de los formatos correspondientes en la PNT, para proceder a su revisión.
- b) **Sitio:** El Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia;
- c) **Periodo:** El periodo inmediato anterior obligatorio, al **primer trimestre del dos mil veintitrés**, conforme al periodo de actualización establecido para cada obligación en los Lineamientos Técnicos Generales y Lineamientos Técnicos Locales;
- d) **Obligaciones a verificar:** Las obligaciones de transparencia aplicables de los artículos **81, 82 y 83 fracción I** de la Ley de Transparencia;
- e) **Parámetro:** Índice general: Incumplimiento (0 al 99%) y Cumplimiento (100.00%)

II. Asignación de la verificación. Con fundamento en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Transparencia y el artículo 105 fracciones IV, VII, X, XXI y XXII del Reglamento Interior de este Instituto, se asignó la presente verificación a la persona servidora pública **María de Guadalupe Ortiz López**.

III. Síntesis de la verificación de oficio.

Inicio	Conclusión
12 de junio de 2023	19 de junio de 2023

Los resultados se documentaron en el reporte técnico de la memoria técnica que da origen al presente dictamen, de la cual emana una tabla que contiene el porcentaje de cumplimiento de cada una de las obligaciones de transparencia verificadas conforme a lo estipulado en el Manual de procedimientos y metodología de evaluación aprobada por el Pleno de este Órgano Garante. Con base en los hallazgos obtenidos, se emiten los siguientes resultados:

a) Resultado global

Verificación inicial		
Sitio verificado	Periodo	Índice general de cumplimiento
PNT	Primer trimestre del 2023	63.56%

CVS_VO_RVO_2023

b) Resultado por artículo

Artículo	Índice de cumplimiento verificación inicial
81	73.55%
81- XLVIII	93.78%
82	61.11%
83- I	47.44%

c) Resultado por fracción y/o inciso

Artículo 81			
Fracción	Índice	Fracción	Índice
I	100.00%	XXV	N/A
II	100.00%	XXVI	43.49%
III	100.00%	XXVII	43.78%
IV	100.00%	XXVIII	42.31%
V	100.00%	XXIX	100.00%
VI	100.00%	XXX	49.78%
VII	100.00%	XXXI	49.78%
VIII	100.00%	XXXII	43.23%
IX	96.67%	XXXIII	67.78%
X	94.25%	XXXIV	66.47%
XI	93.49%	XXXV	44.84%
XII	89.21%	XXXVI	100.00%
XIII	94.55%	XXXVII	47.01%
XIV	44.09%	XXXVIII	42.68%
XV	41.11%	XXXIX	100.00%
XVI	50.41%	XL	59.60%
XVII	100.00%	XLI	45.28%
XVIII	100.00%	XLII	N/A
XIX	96.11%	XLIII	51.90%
XX	89.38%	XLIV	25.22%
XXI	96.09%	XLV	63.49%
XXII	N/A	XLVI	N/A
XXIII	48.01%	XLVII	N/A
XXIV	42.58%	Último párrafo	100.00%

Artículo 81	Índice
Fracción XLVIII	93.78%

Artículo 82	Índice
I-VII	61.11%

Artículo 83 fracción I			
Inciso	Índice	Inciso	Índice
a)	53.78%	i)	45.28%
b)	54.92%	j)	48.69%
c)	54.92%	k)	49.78%
d)	49.21%	l)	45.78%
e)	45.52%	m)	47.01%
f)	44.63%	n)	48.89%
g)	37.64%	o)	46.35%
h)	33.89%	p)	52.78%

VI. Requerimientos.

CVS_VO_RVO_2023

Con el objetivo **de que el sujeto obligado de cumplimiento** respecto a las obligaciones de transparencia que le son exigibles en el presente dictamen, **deberá remitirse al reporte de la memoria técnica, el cual le será notificado de manera conjunta con el presente, a fin de que atienda los requerimientos de los criterios sustantivos y adjetivos de cada una de las obligaciones.**

***Se anexa a presente el reporte de la memoria técnica**

Para dar cumplimiento TOTAL, se emiten los siguientes **REQUERIMIENTOS**:

- 1) **Artículo 81, IX:** Deberá publicar el hipervínculo a todas las facturas o en su caso justificar de manera correcta.
- 2) **Artículo 81, X:** Deberá publicar el hipervínculo a la convocatoria a concursos para ocupar cargos públicos o en su caso justificar de manera correcta.
- 3) **Artículo 81, XI:** Deberá publicar el número de cada uno de los contratos o en su caso justificar de manera correcta.
- 4) **Artículo 81, XII:** Deberá publicar la modalidad y el hipervínculo de la declaración fiscal, o en su caso justificar de manera correcta.
- 5) **Artículo 81, XIII:** Deberá publicar el hipervínculo que remita al sistema de solicitudes de acceso a la información.
- 6) **Artículo 81, XIV:** Deberá publicar todos los criterios relativos a las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos o en su caso, justificar de manera correcta.
- 7) **Artículo 81, XV:** Deberá publicar todos los criterios relativos a los programas de subsidios, estímulo y apoyos o en su caso, justificar de manera correcta.
- 8) **Artículo 81, XVI:** Deberá publicar todos los criterios relativos a las condiciones generales de trabajo y a los recursos entregados a sindicatos o en su caso, justificar de manera correcta.
- 9) **Artículo 81, XIX:** Deberá publicar la información que deberá conservar para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del servicio, o en su caso justificar de manera correcta.
- 10) **Artículo 81, XX:** Deberá publicar los plazos de prevención y el sustento legal para el cobro o en su caso, justificar de manera correcta.
- 11) **Artículo 81, XXI:** Deberá publicar los hipervínculos que remitan al proyecto de egresos presentado, al presupuesto anual asignado y al estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos respecto a la Cuenta Pública.
- 12) **Artículo 81, XXIII:** Deberá publicar todos los criterios de los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña; o en su caso, justificar de manera correcta.
- 13) **Artículo 81, XXIV:** Deberá publicar todos los criterios relativos a los resultados de las auditorías o en su caso, justificar de manera correcta.
- 14) **Artículo 81, XXVI:** Deberá publicar todos los criterios relativos a las personas físicas y/o morales a las que se les asigne o permita usar recursos públicos o en su caso, justificar de manera correcta.
- 15) **Artículo 81, XXVII:** Deberá publicar todos los criterios relativos a las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias, autorizaciones o en su caso, justificar de manera correcta.
- 16) **Artículo 81, XXVIII:** Deberá publicar todos los criterios relativos a los procedimientos de adjudicación directa o en su caso, justificar de manera correcta.
- 17) **Artículo 81, XXX:** Deberá publicar todos los criterios relativos a las estadísticas que generen o en su caso, justificar de manera correcta.
- 18) **Artículo 81, XXXI:** Deberá publicar todos los criterios relativos a los informes de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero o en su caso, justificar de manera correcta.

CVS_VO_RVO_2023

- 19) Artículo 81, XXXII:** Deberá publicar todos los criterios relativos al padrón de proveedores y contratistas o en su caso, justificar de manera correcta.
- 20) Artículo 81, XXXIII:** Deberá publicar todos los criterios relativos a los procedimientos de adjudicación directa o en su caso, justificar de manera correcta.
- 21) Artículo 81, XXXIV:** Deberá publicar todos los criterios relativos a los formatos de inventarios o en su caso, justificar correctamente.
- 22) Artículo 81, XXXV:** Deberá publicar todos los criterios relativos a los formatos de las recomendaciones emitidas o en su caso, justificar correctamente.
- 23) Artículo 81, XXXVII:** Deberá publicar todos los criterios relativos a los formatos de mecanismos de participación ciudadana o en su caso, justificar correctamente.
- 24) Artículo 81, XXXVIII:** Deberá publicar todos los criterios relativos a los programas que ofrecen o en su caso, justificar correctamente.
- 25) Artículo 81, XL:** Deberá publicar todos los criterios relativos a evaluaciones y encuestas a programas financiados con recursos públicos o en su caso, justificar correctamente.
- 26) Artículo 81, XLI:** Deberá publicar todos los criterios relativos a los estudios financiados con recursos públicos o en su caso, justificar correctamente.
- 27) Artículo 81, XLIII:** Deberá publicar todos los criterios relativos a los ingresos recibidos o en su caso, justificar correctamente.
- 28) Artículo 81, XLIV:** Deberá publicar todos los criterios relativos a donaciones hechas a terceros o en su caso, justificar correctamente.
- 29) Artículo 81, XLV:** Deberá fundamentar en la normatividad vigente.
- 30) Artículo 81, XLVIII:** Deberá justificar de manera correcta.
- 31) Artículo 82, I-VII:** Deberá publicar todos los criterios relativos al presupuesto de gastos de publicidad oficial o en su caso, justificar correctamente.
- 32) Artículo 83, I – inciso a):** Deberá publicar todos los criterios relativos a los planes y programas o en su caso, justificar correctamente.
- 33) Artículo 83, I – inciso b):** Deberá publicar todos los criterios relativos al presupuesto de egresos en su caso, justificar correctamente.
- 34) Artículo 83, I – inciso c):** Deberá publicar todos los criterios relativos ingresos por concepto de participaciones federales o en su caso, justificar correctamente.
- 35) Artículo 83, I – inciso d):** Deberá publicar todos los criterios relativos al listado de expropiaciones o en su caso, justificar correctamente.
- 36) Artículo 83, I – inciso e):** Deberá publicar todos los criterios relativos a condonaciones de créditos fiscales o en su caso, justificar correctamente.
- 37) Artículo 83, I – inciso f):** Deberá publicar todos los criterios relativos a corredores y notarios públicos o en su caso, justificar correctamente.
- 38) Artículo 83, I – inciso g):** Deberá publicar todos los criterios relativos a planes, tipos y usos de suelo, licencias o en su caso, justificar correctamente.
- 39) Artículo 83, I – inciso h):** Deberá publicar todos los criterios relativos a las aportaciones estatales a los municipios o en su caso, justificar correctamente.
- 40) Artículo 83, I – inciso i):** Deberá publicar todos los criterios relativos a las estadísticas e indicadores de procuración de justicia o en su caso, justificar correctamente.
- 41) Artículo 83, I – inciso j):** Deberá publicar todos los criterios relativos a solicitudes de evaluación de impacto ambiental o en su caso, justificar correctamente.
- 42) Artículo 83, I – inciso k):** Deberá publicar todos los criterios relativos a opiniones técnicas en materia de impacto ambiental o en su caso, justificar correctamente.
- 43) Artículo 83, I – inciso l):** Deberá publicar todos los criterios relativos a factibilidades de uso de suelo o en su caso, justificar correctamente.
- 44) Artículo 83, I – inciso m):** Deberá publicar todos los criterios relativos a resultados de estudios de calidad del aire o en su caso, justificar correctamente.
- 45) Artículo 83, I – inciso n):** Deberá publicar todos los criterios relativos al programa de ordenamiento territorial estatal o en su caso, justificar correctamente.

CVS_VO_RVO_2023

46) Artículo 83, I – inciso o): Deberá publicar todos los criterios relativos a los microgeneradores de residuos o en su caso, justificar correctamente.

47) Artículo 83, I – inciso p): Deberá publicar todos los criterios relativos a disposiciones administrativas o en su caso, justificar correctamente.

VII. Dictamen.

De las tablas de resultados previamente expuestas, se determina que el sujeto obligado **cumple en publicar** las siguientes obligaciones: artículo 81, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, XVII, XVIII, XXIX, XXXVI, XXXIX y Último párrafo del artículo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

Asimismo, **incumple en publicar** las siguientes obligaciones: artículo 81, fracciones IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVII, XXXVIII, XL, XLI, XLIII, XLIV, XLV, XLVIII; artículo 82 y artículo 83 incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), o), p) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

Por lo anterior, se determina el **INCUMPLIMIENTO en la publicación de la totalidad de las obligaciones de transparencia objeto de la verificación de oficio**, en lo correspondiente al periodo inmediato anterior obligatorio, al **primer trimestre del dos mil veintitrés**, conforme al periodo de conservación y actualización de los Lineamientos Técnicos Generales y Lineamientos Técnicos Locales, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por lo anterior, **el sujeto obligado deberá dar cumplimiento total a los requerimientos del reporte de la memoria técnica de verificación, el cual se anexa al presente dictamen**, a fin de que realice la publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia de la información relativa a las obligaciones de transparencia pendientes de solventar conforme al presente dictamen.

Elaborado el dictamen por el verificador responsable, se avala por el Coordinador de Verificación y Seguimiento, quien emite el dictamen.

Remítase el presente dictamen al Pleno de este Instituto para los trámites conducentes.

ATENTAMENTE

CHRISTIAN JESÚS AGUAYO BECERRA
COORDINADOR DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA